

Plan de Participación Ciudadana

1. Participación ciudadana

Las regulaciones federales requieren que el condado de Hillsborough desarrolle un sistema a través del cual la comunidad pueda participar en la planificación, implementación y evaluación de la vivienda y el desarrollo comunitario programas. Estas regulaciones, que se encuentran bajo 24 CFR § 91.105, brindan oportunidades para público en general, funcionarios electos y partes interesadas de la comunidad para planificar y evaluar activamente ciertos programas financiados que tienen un impacto directo en los ciudadanos del condado de Hillsborough.

El Plan de Participación Ciudadana proporciona al Condado una guía vital sobre el desarrollo de la

Plan consolidado, planes de acción anuales, modificaciones sustanciales y el plan anual consolidado

Informe de Evaluación y Desempeño (CAPER). El Condado usa el Plan de Participación Ciudadana en un

regularmente durante todo el año - es un documento de trabajo. Como tal, proporciona orientación sobre el papel de participación pública para todos los programas que se enmarcan en el marco del Plan Consolidado en Condado de Hillsborough, que incluye los siguientes programas de subvenciones de fórmula: Desarrollo comunitario Programa de subvenciones en bloque (CDBG), programa de asociaciones de inversión HOME (HOME) y programas de Emergencia Programa Soluciones Grant (ESG).

El Plan de Participación Ciudadana es una parte del Plan Consolidado, que aglutina la planificación,

componentes de aplicación, denuncia y participación ciudadana para los programas de las tres fórmulas. Esta narrativa explicará el Plan de Participación Ciudadana y su aplicabilidad a los tres programas y el rol continuo de participación ciudadana.

Los Servicios de Vivienda Asequible del Condado de Hillsborough (AHS) son responsables de administrar el Plan de participación ciudadana.

Objeto del Plan de Participación Ciudadana

El condado de Hillsborough debe adoptar un plan de participación ciudadana que explique las políticas del condado y procedimientos de participación ciudadana en el Plan Quinquenal Consolidado, cualquier posterior enmienda, la Evaluación de Equidad de Vivienda, los Planes de Acción Anuales y el Informe Anual Consolidado Informes de desempeño y evaluación (CAPER). [24 CFR 91 §91.105 (a) (1)]

Aunque el Plan de Participación Ciudadana es un requisito federal, el Condado de Hillsborough es igualmente comprometido a garantizar que los ciudadanos del condado, en particular las personas que puedan estar infrarrepresentadas en el proceso público, así como a otras partes interesadas y partes interesadas, se les brindan oportunidades para participar en la planificación y elaboración del Plan Consolidado, modificaciones posteriores, la Evaluación de Equidad de Vivienda, Planes de Acción Anuales y CAPER. El objetivo principal de este plan es aumentar la participación ciudadana, promover asociaciones comunitarias y recibir aportes de los residentes con respecto a los proyectos y actividades financiados a través de los programas CDBG, HOME y ESG, así como acciones tomadas para promover afirmativamente la vivienda justa.

En particular, se fomenta la participación ciudadana de personas con ingresos bajos y moderados, personas viviendo en tugurios y áreas arruinadas y en áreas donde se propone el uso de fondos CDBG, los residentes de vecindarios predominantemente de ingresos bajos y moderados, así como personas con necesidades especiales, residentes de vivienda pública, personas sin hogar, miembros de grupos minoritarios, personas que no hablan inglés personas y personas con discapacidad. El condado brinda ayuda a estos residentes comunicándose con grupos y agencias que representan o sirven a estas poblaciones.

El condado de Hillsborough también consultará con agencias públicas y privadas que se ocupen de vivienda, salud, servicios sociales. servicios, servicios para víctimas, necesidades de empleo o educación de personas y familias de bajos ingresos. como personas sin hogar y familias sin hogar y otras personas con necesidades especiales. Adicionalmente, El condado de Hillsborough consultará con las instituciones locales y regionales, Continuos de Cuidado (CoC) y otras organizaciones en el proceso de desarrollo e implementación de la AFH y el Plan Consolidado. [24 CFR 91 §91.100 (a) (2) (ii)]

Áreas y programas relevantes: El Plan Consolidado 2021-2025 del Condado de Hillsborough y La Evaluación de Vivienda Justa cubre el área geográfica dentro de los límites del condado del condado de Hillsborough, Florida. Específicamente, el área geográfica relevante exacta incluye el condado no incorporado y el Ciudades de Temple Terrace y Plant City. El condado tiene derecho a recibir CDBG, HOME y ESG financiamiento del programa de HUD durante los años del programa dentro del período de cinco años cubierto por el plan. El condado de Hillsborough no tiene áreas designadas oficialmente de deterioro o comunidad. Áreas de redesarrollo dentro de su jurisdicción.

Audiencias públicas periódicas

El condado llevará a cabo al menos dos audiencias públicas cada año, de la siguiente manera:

1. Una audiencia pública estará asociada con el desarrollo y revisión del Plan Consolidado y los planes de acción anuales. El propósito será obtener opiniones ciudadanas sobre vivienda y comunidad. cuestiones de desarrollo, medidas tomadas para promover afirmativamente la vivienda justa y proporcionar comentarios sobre proyectos propuestos. [24 CFR 91 §91.105 (e) (ii)]
2. La segunda audiencia pública se llevará a cabo en asociación con la CAPER para obtener opiniones ciudadanas sobre desempeño del programa, así como problemas de vivienda y desarrollo comunitario.

Aplicabilidad y Adopción: Este plan de Participación Ciudadana establece las políticas y procedimientos que el condado de Hillsborough seguirá para alentar la participación ciudadana en lo mencionado anteriormente a nivel federal programas financiados y se utilizarán durante el desarrollo y adopción de los Plan Consolidado, modificaciones posteriores, Evaluación de la Equidad de Vivienda, Acción Anual Planes y CAPER. El condado de Hillsborough seguirá este Plan de participación ciudadana en todas las etapas del proceso de Planificación Consolidada 2021-2025 y para Evaluaciones posteriores de Feria Alojamiento. [24 CFR 91 §91.105 (k)].

Este Plan de Participación Ciudadana fue aprobado y adoptado por la Junta del Condado de Hillsborough Comisionados el 14 de agosto de 2021.

Regulaciones de HUD: El Plan de Participación Ciudadana del Condado de Hillsborough se desarrolló de acuerdo con regulaciones federales según lo establecido en la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, y la Parte 91 del Título 24 (Vivienda y Desarrollo Urbano) del Código de Regulaciones Federales (24 CFR 91), en particular §91.100 y §91.105 y 24 CFR 5.158.

Plan consolidado y evaluación del proceso de vivienda justa

El desarrollo del plan consolidado y la evaluación de la vivienda justa requiere la mayor participación ciudadana de cualquier actividad realizada por AHS. Antes de adoptar un Plan Consolidado o un Evaluación de Vivienda Justa, el condado de Hillsborough pondrá a disposición de los ciudadanos, agencias públicas, Continuados de Cuidado y otras partes interesadas información que incluye la cantidad de asistencia que el condado espera recibir (incluidos los fondos de subvenciones y los ingresos del

programa) y la gama de actividades que pueden emprenderse, incluida la cantidad estimada de financiación que beneficiará a personas de bajos recursos e ingresos moderados. El Condado también pondrá a disposición del público, agencias públicas y otros interesados al inicio de su proceso de participación ciudadana o tan pronto como sea posible a partir de entonces, todos los datos relacionados con su Evaluación de Equidad de Vivienda. Los datos estarán disponibles en el sitio web de AHS a través de haciendo referencia a datos de HUD, mapas y otros datos complementarios que se utilizarán en la Evaluación de Equidad Alojamiento. [24 CFR 91 §91.105 (b) (1)]

Una vez que se hayan determinado las necesidades de vivienda justa y comunitaria, según la evaluación de necesidades realizado por el personal del condado de Hillsborough, y basado en la opinión pública, el desarrollo del Plan Consolidada y/o la evaluación de la vivienda justa comienza en serio.

Los siguientes son requisitos para el desarrollo del Plan Consolidado y Evaluación de la Feria Alojamiento.

Reunión pública durante el desarrollo del Plan Consolidado y Evaluación de Feria

Vivienda Antes de que se desarrolle el Plan Consolidado y la Evaluación de Vivienda Justa, reuniones públicas se llevará a cabo para determinar las prioridades y necesidades de la comunidad y para solicitar comentarios del público con respecto a las necesidades de desarrollo comunitario y de vivienda, incluido el desarrollo comunitario prioritario no relacionado con la Vivienda necesidades, así como en cuestiones de vivienda justa en la región. Las reuniones pueden celebrarse en cualquier lugar dentro del Condado, pero debe concentrarse en áreas que puedan beneficiarse de los programas descritos en el Plan consolidado y acciones prescritas en la Evaluación de Equidad de Vivienda, así como en áreas designadas para revitalización.

Acceso razonable y oportuno

El condado de Hillsborough proporcionará a sus ciudadanos un acceso razonable y oportuno a todas las reuniones amplias sobre el Plan Consolidado y la Evaluación de la Vivienda Justa. [24 CFR 91 §91.105 (f)]

Ubicación y accesibilidad

Los lugares de estas reuniones serán accesibles para personas con discapacidades. Acomodaciones especiales se organizará a pedido con dos días hábiles de anticipación. Además de evaluar la probabilidad de asistencia de personas que no hablen inglés en cada lugar de reunión pública mediante la revisión las características demográficas del censo y la prestación de servicios de traducción en reuniones requieren dichos servicios, los servicios de traducción también se proporcionarán a pedido con dos días hábiles preaviso. [24 CFR 91 §91.105 (a) (4)]

Las reuniones se llevarán a cabo, en la mayor medida posible, en las áreas geográficas del condado con mayor probabilidad de recibir beneficio de los programas descritos en el Plan Consolidado y / o la Evaluación de Equidad Alojamiento. Aunque no es posible reunirse en todas las áreas de bajos ingresos del condado de Hillsborough, todos los esfuerzos se harán para realizar reuniones en las principales regiones del Condado. Las reuniones se llevarán a cabo en convenientes e instalaciones accesibles. La hora y el lugar de las reuniones se publicarán en los periódicos locales de circulación en todo el condado, y también se anunciará en el sitio web del condado.

Fomento de la participación ciudadana

Se anima a todos los ciudadanos del condado de Hillsborough a participar en el desarrollo del Consolidada Plan y Evaluación de Equidad de Vivienda. [24 CFR 91 §91.105 (a) (2) (i)] Es la política y la práctica anterior del condado de Hillsborough para identificar y ofrecer varias oportunidades para que los ciudadanos participen en la Planificación y Evaluación Consolidadas de los procesos de Vivienda Justa.

El Condado emprenderá todas las acciones que sean apropiadas para fomentar la participación de todos sus ciudadanos, en particular personas con ingresos bajos y moderados, personas que viven en barrios marginales y zonas arruinadas y en áreas donde se propone el uso de fondos CDBG, los residentes de zonas predominantemente bajas y moderadas, barrios de ingresos, así como personas con necesidades especiales, residentes de viviendas públicas, personas que son personas sin hogar, miembros de grupos minoritarios, personas que no hablan inglés y personas con discapacidades poniéndose en contacto con grupos y agencias que representan o sirven a estas poblaciones. [24 CFR 91 §91.105 (a) (2) (i)] Nota: Para los propósitos de este Plan de Participación Ciudadana, la definición de residentes de Los vecindarios predominantemente de ingresos bajos y moderados son aquellos residentes de ingresos bajos y moderados. secciones censales identificadas en el Plan Consolidado actual.

El Condado también fomentará la participación de instituciones locales y regionales, Continuados de Cuidado y otras organizaciones como empresas, desarrolladores, organizaciones sin fines de lucro y filantrópicos, organizaciones religiosas organizaciones de base y otras organizaciones de base comunitaria en el proceso de desarrollo y implementar la Evaluación de Vivienda Justa y el Plan Consolidado. [24 CFR 91 §91.105 (a) (2) (ii)]

Residentes de viviendas públicas: el condado de Hillsborough alienta, en conjunto con y en consulta con las autoridades de vivienda pública, la participación de residentes de vivienda pública y asistida desarrollos, en el proceso de desarrollo e implementación del Plan Consolidado y el Evaluación de Equidad de Vivienda, junto con otros residentes de bajos ingresos de áreas de revitalización específicas en qué desarrollos se ubican. El condado de Hillsborough se esforzará por proporcionar información a las autoridades locales de vivienda pública con respecto a la AFH, la estrategia AFFH y las actividades del Plan Consolidado relacionados con sus desarrollos y comunidades aledañas para que dichas autoridades de vivienda puedan hacer información disponible en la audiencia pública anual requerida bajo su respectiva Subvención Integral programas. [24 CFR 91 §91.105 (a) (2) (iii)]

Responsabilidad jurisdiccional: Los requisitos de participación ciudadana no restringen la responsabilidad o autoridad del Condado para el desarrollo y ejecución de su Plan Consolidado o su Evaluación de Vivienda justa. [24 CFR 91 §91.105 (l)]

Consultas con otras agencias

General

Durante el desarrollo del Plan Consolidado, la Evaluación de Equidad de Vivienda y la Acción Anual Planes, el condado de Hillsborough consultará con las agencias públicas y privadas que brindan vivienda asistida, servicios de salud y servicios sociales, organizaciones comunitarias y regionales que representan miembros de la clase protegida y organizaciones que hacen cumplir las leyes de vivienda justa. [24 CFR §91.100 (a) (1)] La consulta incluirá reuniones individuales y grupales, y solicitudes de datos relacionados con la vivienda, la salud, servicios, servicios sociales, niños, VIH / SIDA, ancianos y personas con discapacidad y sus familias, personas que no hablan inglés y personas sin hogar. [24 CFR §91.100 (a)]

Al preparar partes del Plan consolidado que describen la estrategia del condado para personas sin hogar y la recursos disponibles para abordar las necesidades de las personas sin hogar, el condado de Hillsborough consultará con el siguientes individuos y agencias: el Continuados de Cuidado local, agencias públicas y privadas que se dirigen vivienda, salud, servicios sociales, servicios para víctimas, empleo o necesidades educativas de las personas sin hogar y familias, instituciones y sistemas de atención financiados con fondos públicos que pueden dar de alta a las personas sin hogar y líderes empresariales o cívicos. [24 CFR §91.100 (a) (2)]

El condado de Hillsborough deberá consultar también con los municipios adyacentes y las agencias gubernamentales, incluyendo agencias del gobierno local con responsabilidades de planificación a nivel metropolitano donde existan, particularmente para problemas y soluciones que se extienden más allá de una sola jurisdicción. [24 CFR 91 §91.100 (a) (4)]

Lista de correo

El condado de Hillsborough desarrollará y mantendrá una lista de correo de "Notificarme" para comunicarse con los interesados partes con respecto al Plan Consolidado, modificaciones posteriores, la Evaluación de Vivienda Justa, los Planes de Acción Anuales y el CAPER.

La lista de correo se mantendrá como una lista abierta. Ciudadanos privados, públicos y privados agencias que representan a los ciudadanos del condado de Hillsborough, se agregarán o eliminarán de la lista de correo a petición.

La lista de correo incluirá, pero no se limitará a: representantes de las agencias del estado de Florida (como puede ser relevante para el proceso de planificación), el condado de Hillsborough, la ciudad de Tampa, la ciudad de Temple Terrace, y la ciudad de Plant City. La lista también incluirá a los miembros de la Asociación Asequible del Condado de Hillsborough. Junta Asesora de Vivienda (AHAB), la Comisión de Planificación Ciudad-Condado del Condado de Hillsborough y la Autoridades de vivienda pública dentro del condado. Representantes de los consejos de residentes de vivienda pública, asociaciones de vecinos que representan a los barrios de ingresos bajos y moderados, y públicos y privados agencias que brindan vivienda asistida, servicios de salud y servicios sociales (incluidos los que se enfocan en servicios a niños, ancianos, personas con discapacidad, personas sin hogar y personas con VIH / SIDA y sus familias) también se incluirán en la lista.

Cualquier persona o entidad puede solicitar ser agregada o eliminada de la lista de correo electrónico "Notificarme" llamando al 813-612-5397. El Departamento solicitará el nombre, cargo, nombre de la empresa / agencia, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico.

Vivienda pública

El personal del condado de Hillsborough deberá consultar con la Autoridad de Vivienda de Tampa y el Departamento de Vivienda de Plant City Autoridad (agencias locales de vivienda pública que participan en programas de subvenciones integrales aprobados) con respecto a las necesidades de vivienda pública y las actividades planificadas del programa de subvenciones integrales para garantizar que las actividades de CDBG están coordinadas para ayudar a lograr los objetivos integrales de desarrollo comunitario. Además, de acuerdo con los requisitos de la Evaluación de Vivienda Justa, el personal del Condado de Hillsborough consultará con la Autoridad de Vivienda de Tampa y la Autoridad de Vivienda de Plant City para solicitar información sobre problemas de vivienda en la región, incluido el uso del programa de vales de elección de vivienda. [24CFR 91§91.100 (c) (1)]

Esta consulta también ayudará a asegurar que las actividades con respecto a la eliminación local de drogas, vecindario programas de mejoramiento y programas y servicios para residentes, financiados por el programa de vivienda pública y aquellos financiados bajo un programa cubierto por el Plan Consolidado o acciones prescritas para afirmativamente más vivienda justa en la Evaluación de Vivienda Justa del Condado, están completamente coordinadas para lograr metas integrales de desarrollo comunitario. [24CFR 91 §91.100 (c) (2)]

El condado de Hillsborough hará todo lo posible para cooperar en la prestación de actividades con respecto a las drogas locales eliminación, programas de mejoramiento de vecindarios y programas y servicios para residentes.

Continuidad de la atención

El Condado de Hillsborough deberá consultar con el Continuados de Cuidado local para determinar cómo asignar su Subsidio de Soluciones de Emergencia (ESG) para actividades elegibles, así como para consultar con el desarrollo de estándares de desempeño y resultados para proyectos y actividades asistidos con fondos ESG. Hillsborough El condado también consultará con el Continuados de Cuidado para desarrollar fondos, políticas y procedimientos para el funcionamiento y administración del HMIS. [24 CFR §91.100 (d)]

Promoción afirmativa de la vivienda justa

El personal del condado de Hillsborough consultará con organizaciones comunitarias y regionales que representen a miembros de la clase protegida y organizaciones que hacen cumplir las leyes de vivienda justa, incluida la feria local de cumplimiento de la vivienda. El objetivo es que esta consulta informe a la Evaluación de Vivienda Justa, su certificación para promover afirmativamente la vivienda justa e informar al Plan Consolidado del Condado. [24 CFR 91 §91.100 (e) (1)] Las organizaciones consultadas deberán tener conocimientos o datos relevantes para informar la Evaluación de Vivienda Justa, y representar una opinión independiente para el desarrollo del Plan Consolidado, Evaluación de Equidad de Vivienda e implementación de estos planes. [24 CFR 91 §91.100 (e) (2)]

Las organizaciones descritas anteriormente deberán ser consultadas, como mínimo, durante el desarrollo de la Evaluación de Vivienda Justa del Condado y su Plan Consolidado, pero el Condado deberá, a su discreción, consultar con estas organizaciones más allá del mínimo como se describe en este párrafo. [24 CFR 91 §91.100 (e) (3)]

Necesidades prioritarias de desarrollo comunitario no relacionadas con la Vivienda

El personal del condado de Hillsborough consultará con los municipios adyacentes, los departamentos internos y el gobierno. Las agencias relacionadas con cualquier necesidad no relacionada con la vivienda identificada durante el desarrollo de los cinco años del Plan consolidado y planes de actuación anuales. Dichos municipios y agencias gubernamentales adyacentes incluirán, pero no se limitará a la ciudad de Tampa, la ciudad de Temple Terrace y Plant City. [24CFR 91 §91.100 (a) (4)]

Pintura a base de plomo

El personal del condado de Hillsborough consultará con las agencias de salud y bienestar infantil locales y estatales y examinar los datos existentes relacionados con los peligros y las intoxicaciones de la pintura a base de plomo, incluido el departamento de salud y datos sobre las direcciones de las unidades de vivienda en las que se ha identificado a los niños como intoxicados por plomo. [24 CFR 91 §91.100 (a) (3)]

Período de revisión pública y comentarios

Se establecerá un período de revisión y comentarios públicos de no menos de 30 días para la recepción de comentarios de los ciudadanos sobre el Plan Consolidado propuesto y la Evaluación de Vivienda Justa. [24 CFR 91 §91.105 (b) (4)]

Copias del plan consolidado propuesto y la evaluación de la vivienda justa

Las copias de la totalidad del Plan Consolidado propuesto y la Evaluación de Vivienda Justa estarán disponibles en Internet, en el sitio web del condado, en bibliotecas, oficinas gubernamentales, lugares públicos y otros lugares en todo el condado para su examen por el público en general. Previa solicitud, el Condado también hará copias gratuitas del Plan Consolidado propuesto y Evaluación de Vivienda Justa disponibles para los ciudadanos y grupos. [24 CFR 91 §91.105 (b) (2)] En caso de un estado de emergencia local, la propuesta del Plan Consolidado y la Evaluación de Vivienda Justa estarán disponibles en Servicios de Vivienda Asequible en la página web.

Publicación del resumen del plan consolidado propuesto y evaluación de la equidad Resumen de Vivienda

Un resumen del Plan Consolidado propuesto y la Evaluación de Equidad de Vivienda se publicará en los periódicos de circulación general del condado. El resumen publicado describirá el contenido y propósito del Plan Consolidado y Evaluación de Equidad de Vivienda e incluir lugares donde copias de todo el Plan Consolidado / Evaluación de Vivienda Justa propuesto puede ser examinado por el público. [24 CFR 91 §91.105 (b) (2)]

El resumen alentará a los ciudadanos, agencias públicas y otras partes interesadas a examinar la contenido del Plan Consolidado propuesto y Evaluación de Equidad de Vivienda y para enviar comentarios. Si está disponible, el resumen o un aviso que anuncie la disponibilidad de los documentos propuestos deberá ser publicado en un periódico bilingüe o multilingüe para proporcionar a las personas que no hablan inglés la Oportunidad de notificación.

Audiencia pública para el plan consolidado y la evaluación de la vivienda justa

El Condado de Hillsborough celebrará al menos una audiencia pública cada año del Programa Consolidado para obtener opinión de los ciudadanos y dar respuesta a propuestas y preguntas sobre el Plan Consolidado, para revisar acciones emprendidas para promover afirmativamente la vivienda justa de acuerdo con la Evaluación de Equidad del Condado Vivienda y actividades previstas en el Plan Consolidado. El condado puede tener público adicional audiencias según sea necesario. [24 CFR 91 §91.105 (e) (1) (i)]

El condado de Hillsborough también celebrará al menos una audiencia pública antes de finalizar su Evaluación de Vivienda justa. El propósito de esta reunión es obtener las opiniones de la comunidad sobre la propuesta Evaluación de Equidad de Vivienda, publicar y poner a disposición datos relacionados con la evaluación y dar publicidad acciones propuestas para promover afirmativamente la vivienda justa. [24 CFR 91 §91.105 (e) (1) (iii)]

Aviso de audiencia pública

El aviso de audiencias públicas tanto para el Plan Consolidado como para la Evaluación de Vivienda Justa deberá ser publicado al menos 30 días antes de las audiencias en los periódicos de circulación general del condado, el sitio web del condado y los periódicos de minorías y de idiomas distintos del inglés, cuando estén disponibles. Aviso de la audiencia pública incluirá la hora, la fecha, el lugar y los procedimientos de estas audiencias, así como los temas a ser considerado. Dichos avisos alentarán a todas las partes interesadas a participar y solicitar sus comentarios. y aportes sobre el Plan Consolidado propuesto y la Evaluación de Vivienda Justa. [24 CFR 91 §91.105 (e) (2)]

Se colocarán copias de los avisos de audiencia pública en las oficinas gubernamentales del condado y en lugares públicos. en todo el condado. Dichos avisos también serán remitidos a aquellas personas y agencias en el Lista de distribución consolidada del plan y otras listas de distribución desarrolladas para solicitar información sobre vivienda justa problemas en la región. [24 CFR 91 §91.105 (e) (2)]

Se harán esfuerzos razonables en forma de comunicados de prensa y posiblemente folletos para informar a los residentes estas audiencias públicas, incluida la hora, la fecha, el lugar y los procedimientos de estas audiencias, así como los temas para ser considerado. [24 CFR 91 §91.105 (e) (2)]

Hora y lugar de las reuniones

La audiencia pública se llevará a cabo en un momento y lugar convenientes para los beneficiarios potenciales y reales. [24 CFR 91 §91.105 (e) (3)] En caso de un estado de emergencia local, se llevarán a cabo audiencias públicas virtualmente o en formato híbrido (virtual y presencial).

Adaptaciones especiales para personas con discapacidades

Si se presenta la necesidad, el personal del condado de Hillsborough hará arreglos especiales para asistencia de personas con discapacidades que notifiquen al Condado al menos dos días hábiles antes de la reunión o audiencia pública y solicitar dichas adaptaciones especiales. [24 CFR 91 §91.105 (e) (3)]

Personas que no hablan inglés

Si se presenta la necesidad, se pondrá a disposición un traductor calificado en todas las reuniones del condado. cuando un número significativo de personas o grupos de interés que no hablan inglés notifiquen al personal al menos dos días hábiles antes de la reunión o Audiencia Pública y solicitar dichos servicios de traducción. [24 CFR 91 §91.105 (e) (4)]

Disponibilidad para el público

El Plan Consolidado, modificaciones sustanciales del plan consolidado, Evaluación de Equidad de Vivienda, las revisiones de la AFH y la CAPER estarán disponibles y accesibles al público. Público El acceso incluye la disponibilidad de materiales en una forma accesible para personas con discapacidades, pedido. Además, habrá personal bilingüe inglés-español disponible para ayudar a personas que no hablan ingleses residentes en la evaluación de esta información. [24 CFR 91 §91.105 (g)]

Las copias del Plan Consolidado y la Evaluación de Vivienda Justa estarán disponibles para inspección pública y revisión durante el horario comercial habitual en la oficina de AHS del condado de Hillsborough ubicada en 601 E. Kennedy Boulevard, Tampa, Florida 33602. En caso de un estado de emergencia local, Los documentos estarán disponibles en la página web de Servicios de Vivienda Asequible.

Comentarios del público sobre el plan consolidado propuesto y la evaluación de Vivienda Justa

Al preparar el plan consolidado final y la evaluación de la vivienda justa, el condado de Hillsborough considerará cualquier comentario u opinión de los ciudadanos recibidos por escrito u oralmente en las audiencias públicas. Un resumen de estos comentarios u opiniones, y un resumen de cualquier comentario u opinión no aceptados. y las razones, por lo tanto, se adjuntarán al Plan Consolidado final y Evaluación de la Feria Alojamiento. [24 CFR 91 §91.105 (b) (5)]

Proceso de enmienda

Enmiendas sustanciales y enmiendas al Plan de acción anual, el Plan consolidado y evaluación de la vivienda justa

Proceso de enmienda sustancial para el plan consolidado y el plan de acción anual

El condado de Hillsborough considerará los siguientes cambios sustanciales Modificaciones al Plan Consolidado y al Plan de Acción Anual sujeto a un ciudadano proceso de participación, de acuerdo con este Plan de Participación Ciudadana: [24 CFR 91 §91.105 (c)

(1) y §91.505 (b)]. Un cambio sustancial se define como:

1. Un cambio en el uso de cualquier financiamiento del programa CPD de una actividad elegible a otra. [24 CFR 91 §91.105 (c) (1)]
2. Cuando cualquier cambio exceda el 15 por ciento de la subvención anual otorgada al Condado.
3. Un cambio en la ubicación del proyecto más allá de un radio de cinco millas de la ubicación original del proyecto.
4. Cambios en los Niveles de Necesidad Prioritaria identificados en la Tabla Resumen de Necesidades Prioritarias del Plan Estratégico.

5. Una decisión administrativa para reasignar todos los fondos asignados a una actividad elegible en el Plan de Acción o otras actividades elegibles o un nivel de necesidad de prioridad igual o menor, a menos que la decisión sea el resultado de alguna de las siguiente:

- A. Una reducción del gobierno federal de los fondos asignados, o las asignaciones son mucho menos que anticipó que el condado toma una decisión administrativa de no financiar una o más actividades.
- B. El gobernador declara el estado de emergencia en el condado y el condado reasigna fondos para atender la emergencia.
- C. Surge una oportunidad única de vivienda asequible cuando la administración del condado solicita que el gobierno federal las subvenciones se utilizarán para aprovechar la oportunidad con la aprobación previa de HUD.

Cambios en el uso de los fondos del Programa CPD que no cumplen con la definición de un cambio sustancial como definidas anteriormente se agregarán a las Enmiendas Sustanciales subsiguientes con el propósito de conmemorar. Todos los demás cambios se considerarán revisiones (no sustanciales) y se llevarán a cabo administrativamente. por HCDD.

Para agilizar los procesos de participación ciudadana local durante un desastre federal o estatal, el La Jurisdicción participante hará de la respuesta y recuperación ante desastres una prioridad en su actual Consolidado. Plan y planes de acción anuales. Además, se asegurará que estos planes estén alineados con este Ciudadano Plan de participación. De esta manera, el condado de Hillsborough podrá cobrar los costos previos a la adjudicación según el 24 CFR.570.200 (h), 24 CFR 92.212 y 2 CFR 200.458 para las actividades de respuesta y recuperación no cubiertas en un plan de acción aprobado [CPD-17-06].

Criterios para determinar los requisitos de revisión para la evaluación de la vivienda justa

El condado de Hillsborough considerará los siguientes criterios al determinar la necesidad de revisiones a su Evaluación de Equidad de Vivienda: [24 CFR 91 §91.105 (c) (ii)]

1. Un cambio material en las circunstancias en el Condado que afecta la información sobre la cual elSe basa la evaluación de la vivienda justa. [24 CFR §5.164]
2. Una notificación por escrito de HUD especificando un cambio material que requiere una revisión.

Disponibilidad de la modificación sustancial y la revisión de la evaluación de la vivienda justa - Noticia pública

Un aviso que anuncie la disponibilidad de la Enmienda sustancial propuesta o Evaluación de equidad. Las revisiones de vivienda se publicarán en los periódicos de circulación general del condado y en el Sitio web del condado, y establecerá un período de revisión y comentarios públicos de 30 días [24CFR 91 §91.105 (c) (2)] Consulte a continuación para obtener más detalles, y las condiciones alternativas que ocurren durante *El Coronavirus Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica (Ley CARES)* (Ley Pública 116-136) exención relacionada con comentarios públicos período).

El aviso alentará a todas las partes interesadas a participar y solicitar sus comentarios y aportes sobre la propuesta de Enmienda Sustancial y Revisiones a la Evaluación de Vivienda Justa. El aviso deberá También incluyen ubicaciones donde se encuentran copias de la Enmienda Sustancial propuesta o las Revisiones a La evaluación de Equidad de Vivienda puede ser examinada por el público. Previa solicitud, el Condado también hará copias gratuitas de la Enmienda Sustancial propuesta y las Revisiones a la Evaluación de Vivienda Justa disponible para ciudadanos y grupos.

Publicación del resumen de enmiendas sustanciales

Se incluirá un resumen de la Enmienda Sustancial propuesta y la Evaluación de las Revisiones de Vivienda Justa publicado en los periódicos de circulación general del condado y en el sitio web del condado. El publicado el resumen describirá el contenido y el propósito de la Enmienda Sustancial y la Evaluación de Equidad. Revisiones de vivienda e incluir ubicaciones donde se realicen copias de toda la Enmienda Sustancial propuesta. y El público puede examinar la Evaluación de las revisiones de vivienda justa.

El resumen alentará a los ciudadanos, agencias públicas y otras partes interesadas a examinar la contenido de la Enmienda Sustancial propuesta y Evaluación de Revisiones de Vivienda Justa y para enviar comentarios. Si está disponible, el resumen o un aviso anunciando la disponibilidad de la propuesta la enmienda sustancial y la evaluación de las revisiones de vivienda justa se publicarán en un Periódico multilingüe para brindar a las personas que no hablan inglés la oportunidad de ser notificadas.

Período de revisión pública y comentarios

Se establecerá un período de revisión y comentarios públicos de no menos de 30 días para la recepción de comentarios de los ciudadanos y todas las partes interesadas sobre la Enmienda Sustancial propuesta a la Anual Plan de acción, plan consolidado y evaluación de revisiones de vivienda justa. [24CFR 91 §91.105 (c) (2)]

HUD ofreció una relajación del período de comentarios de 30 días en marzo de 2020, en respuesta a la propagación y efectos de la pandemia del virus Corona 2019 (COVID-19). Como resultado de la Ley CARES, HUD eximió 24 CFR 91.105 (c) (2) y (k), 91.115 (c) (2) e (i) para equilibrar la necesidad de responder rápidamente a los efectos de COVID-19 con el requisito legal de proporcionar un aviso razonable y la oportunidad de ciudadanos para comentar sobre enmiendas sustanciales con respecto a los usos propuestos de CDBG, HOME o ESG fondos.

Por lo tanto, el mínimo de 30 días para el período de comentarios públicos requerido se elimina para enmiendas sustanciales, siempre que se proporcionen no menos de 5 días para comentarios públicos sobre cada enmienda sustancial. La exención, solicitada por el condado de Hillsborough y aprobada por HUD, está disponible hasta el final del programa. Año 2020 (30 de septiembre de 2021). Más enmiendas a los planes del año anterior, siguiendo el Programa 2020 Año, puede presentarse durante el desarrollo del Plan de Acción Anual 2021.

Aviso de publicación y audiencia pública para la enmienda sustancial

El Condado de Hillsborough llevará a cabo una audiencia pública para considerar la Enmienda Sustancial propuesta y Evaluación de revisiones de vivienda justa. Esta audiencia seguirá el período de revisión y comentarios públicos, anotado arriba. La notificación de esta audiencia pública se publicará al menos 30 días antes de la audiencia. Si está disponible, el aviso se publicará en un periódico bilingüe o multilingüe para permitir las personas que hablan la oportunidad de ser notificadas.

El aviso de estas audiencias públicas incluirá la hora, fecha, lugar y procedimientos de estas audiencias como, así como los temas a considerar. Dicho aviso alentará a todas las partes interesadas a participar y solicitar sus comentarios y aportaciones sobre la propuesta de enmienda sustancial y evaluación de la vivienda justa Revisiones

Disponibilidad para el público

La Enmienda Sustancial y la Evaluación de las Revisiones de Vivienda Justa estarán disponibles y al alcance de todos. El acceso público incluye la disponibilidad de materiales en una forma accesible a las personas. con discapacidad, previa solicitud. Además, el personal bilingüe inglés-español estará disponible para ayudar a los Residentes de habla inglesa para acceder a esta información.

La Enmienda Sustancial y la Evaluación de las Revisiones de Vivienda Justa estarán disponibles para el público inspección y revisión durante el horario comercial habitual en la oficina de AHS del condado de Hillsborough ubicada en 601 E. Kennedy Boulevard, Tampa, Florida 33602. En caso de un estado de emergencia local, la propuesta La enmienda sustancial y la evaluación de las revisiones de vivienda justa estarán disponibles en Vivienda asequible Página web de servicios.

Comentarios del público sobre la enmienda sustancial y la evaluación de las revisiones de vivienda justa

El condado de Hillsborough considerará cualquier comentario u opinión de los ciudadanos recibidos por escrito, electrónica u oralmente en las audiencias públicas, en la preparación de la Enmienda Sustancial

final y Evaluación de Vivienda Justa Revisiones. Preguntas (incluidas solicitudes para revisar la documentación de respaldo) o comentarios escritos sobre la enmienda y revisión propuestas se dirigirá a la AHS del condado de Hillsborough. Un resumen de estos comentarios o puntos de vista, y un resumen de los comentarios o puntos de vista no aceptados y las razones para ello, adjuntarse a la Enmienda Sustancial y la Evaluación de las Revisiones de Vivienda Justa. [24CFR 91§91.105 (c) (3)]

Cambios en el nivel de financiamiento federal

Un cambio en los niveles de financiamiento federal después de la expiración del período de comentarios del borrador del Plan Consolidado y el efecto resultante en la distribución de fondos no se considerará una Enmienda o una Sustancia Enmienda.

Proceso del plan de acción anual

Cada año, el condado de Hillsborough reevaluará las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario con el fin de revisar y desarrollar las actividades propuestas para el próximo año del programa a través de un Plan de Acción.

Consultas con otras agencias y el público

General

Durante el desarrollo de los planes de acción anuales, el condado de Hillsborough consultará con los ciudadanos, el público y agencias privadas que brindan vivienda asistida, servicios de salud y servicios sociales, según sea necesario. La consulta incluirá reuniones individuales y grupales, según sea necesario, y solicitudes de datos relacionados con vivienda, servicios de salud, servicios sociales, niños, VIH/SIDA, ancianos y personas con discapacidad y sus familias y personas sin hogar.

El condado de Hillsborough consultará, según sea necesario, con los municipios adyacentes y las agencias gubernamentales, incluyendo agencias del gobierno local con responsabilidades de planificación a nivel metropolitano donde existan, particularmente para problemas y soluciones que se extienden más allá de una sola jurisdicción.

Disponibilidad del plan de acción anual y revisiones ambientales de las actividades Incluido en el Plan de acción anual - Aviso público

Se publicará un aviso que anuncie la disponibilidad del Plan de acción anual en los periódicos de circulación general y el sitio web del Condado, y establecerá una revisión pública y período de comentarios (ver más abajo). El Aviso alentará a todas las partes interesadas a participar y solicitar sus comentarios y aportes sobre el Plan de Acción. El aviso también incluirá lugares donde copias de la Todo el Plan de Acción propuesto puede ser examinado por el público. Previa solicitud, el Condado también hará copias gratuitas del Plan de Acción propuesto a disposición de ciudadanos y colectivos.

Las revisiones ambientales, realizadas para las actividades enumeradas en el Plan de acción anual, estarán disponibles para revisión pública por los siguientes medios: Los avisos de llanuras de inundación que siguen el proceso de 8 pasos serán publicado en el periódico local especificando los procedimientos de comentarios. Aviso de solicitud de divulgación de Los fondos y el hallazgo de impacto no significativo (FONSI) se publicarán en la biblioteca del condado ubicada cerca del área del proyecto, en la ubicación del proyecto a través de señalización independiente o existente, y en la oficina de subvención destinatario, si es posible; la publicación proporcionará el alcance del trabajo y el procedimiento de comentarios. Aviso de medio ambiente Las revisiones también estarán disponibles en el sitio web de Affordable Housing Services (AHS) y se publicará una copia impresa. estar disponible en la oficina departamental de AHS. En caso de un estado de emergencia local, el FONSI publicarse en la página web de Servicios de Vivienda Asequible.

Disponibilidad para el público

El Plan de acción anual estará disponible y accesible al público. El acceso público incluye el

disponibilidad de materiales en una forma accesible para personas con discapacidad, previa solicitud. Además, El personal bilingüe inglés-español estará disponible para ayudar a los residentes que no hablan inglés a acceder esta información.

El Plan de acción anual estará disponible para inspección y revisión públicas durante las actividades comerciales regulares. horas en la oficina de AHS del condado de Hillsborough ubicada en 601 E. Kennedy Boulevard, Tampa, Florida 33602. En caso de un estado de emergencia local, el plan de acción anual propuesto se publicará en el Página web de Servicios de vivienda asequible.

Período de revisión pública y comentarios

Se establecerá un período de revisión y comentarios públicos de no menos de 30 días para la recepción de comentarios de los ciudadanos y todas las partes interesadas sobre el Plan de Acción Anual propuesto.

Publicación y audiencia pública del plan de acción anual

El Condado de Hillsborough llevará a cabo una audiencia pública para considerar el Plan de Acción propuesto. Esta audiencia seguirá el período de revisión y comentarios públicos, mencionado anteriormente. La notificación de esta audiencia pública será publicada al menos 30 días antes de la audiencia. Si está disponible, el aviso se publicará en un bi-periódico lingual o multilingüe para brindar a las personas que no hablan inglés la oportunidad de ser notificadas.

Comentarios públicos sobre el plan de acción anual propuesto

El condado de Hillsborough considerará cualquier comentario u opinión de los ciudadanos recibidos por escrito u oralmente en la audiencia pública, en la preparación del Plan de Acción Anual final. Un resumen de estos comentarios u opiniones, y un resumen de los comentarios u opiniones no aceptadas y las razones por las cuales se adjuntará al informe final. Plan de acción anual.

Informe de evaluación de desempeño anual consolidado (CAPER) Proceso

Cada año, el condado de Hillsborough revisará e informará, en una forma prescrita por HUD, sobre el progreso ha realizado en la ejecución de su Plan Estratégico y Plan de Acción Anual. Este Consolidado Anual El Informe de Desempeño y Evaluación (CAPER) debe incluir una descripción de los recursos realizados disponible, la inversión de los recursos disponibles, la distribución geográfica y la ubicación de inversiones, las familias y personas asistidas (incluida la condición racial y étnica de personas asistidas), acciones tomadas para promover afirmativamente la vivienda justa y otras acciones indicadas en el Plan Estratégico y el Plan de Acción Anual.

Este informe CAPER se enviará a HUD dentro de los 90 días posteriores al cierre del programa del Condado. año. [24CFR 91 §91.520 (a)]

Disponibilidad del CAPER - Aviso público

Se publicará un aviso que anuncie la disponibilidad del CAPER en los periódicos del Condado de circulación general y el sitio web del condado, y establecerá una revisión y comentarios públicos de 15 días período (ver más abajo). El Aviso alentará a todas las partes interesadas a participar y solicitar su comentarios y aportes sobre el CAPER. El aviso también incluirá ubicaciones donde se realicen copias de la El CAPER propuesto puede ser examinado por el público. Previa solicitud, el condado también hará copias gratuitas del CAPER propuesto a disposición de ciudadanos y colectivos. [24CFR 91 §91.105 (d) (1)]. En el caso de un Estado de emergencia local, el CAPER propuesto se publicará en los Servicios de Vivienda Asequible página web.

Período de revisión pública y comentarios

Se establecerá un período de revisión y comentarios públicos de no menos de 15 días para la recepción de comentarios de la ciudadanía y de todas las partes interesadas sobre la propuesta de CAPER. [24CFR 91 §91.105 (d) (1)]

Audiencia pública

Se llevará a cabo al menos una audiencia pública para facilitar los comentarios públicos sobre el CAPER.

Comentarios públicos sobre el CAPER propuesto

El condado de Hillsborough considerará cualquier comentario u opinión de los ciudadanos recibidos por escrito al preparar la CAPER anual. Se adjuntará un resumen de estos comentarios u opiniones al CAPER anual. [24CFR 91 §91.105 (d) (2)]

Disponibilidad para el público

El CAPER estará disponible y accesible al público. El acceso público incluye la disponibilidad de materiales en un formato accesible para personas con discapacidad, previa solicitud. Además, inglés-español Habrá personal bilingüe disponible para ayudar a los residentes que no hablan inglés a acceder a esta información. [24CFR 91 §91.105 (g)].

El CAPER estará disponible para inspección pública y revisión durante el horario laboral habitual en Oficina de AHS del condado de Hillsborough ubicada en 601 E. Kennedy Boulevard, Tampa, Florida 33602.

Acceso a registros e información

El condado de Hillsborough proporcionará a los ciudadanos, las agencias públicas y otras partes interesadas y acceso oportuno a la información y registros relacionados con este Plan de Participación Ciudadana, el Consolidado Plan, la AFH y el uso de la asistencia del Condado bajo todos los programas cubiertos por el Consolidada Planifique durante los cinco años anteriores. Se proporcionará al público un acceso razonable a la vivienda. registros de asistencia, sujetos a todas las leyes locales, estatales y federales con respecto a la privacidad y las obligaciones de confidencialidad, durante los períodos de comentarios públicos. [24CFR 91 §91.105 (h)]

Los ciudadanos, agencias públicas y privadas y otras partes interesadas, incluidas las más afectadas, deberán tener la oportunidad de recibir información, revisar y enviar comentarios sobre cualquier presentación propuesta con respecto a la cantidad de fondos disponibles, incluida la cantidad estimada propuesta para beneficiar a bajos, muy residentes de nivel de ingresos bajos y moderados.

El Plan Consolidado, cualquier enmienda al mismo, la AFH, las revisiones de la AFH, los Planes de Acción Anuales y el CAPER estará disponible para inspección y revisión públicas durante el horario laboral habitual. en la oficina de AHS del condado de Hillsborough ubicada en 601 E. Kennedy Boulevard, Tampa, Florida, 33602. En el caso de un Estado de Emergencia Local, el Plan Consolidado Propuesto, cualquier enmienda al mismo, el AFH, las revisiones de la AFH, los Planes de Acción Anuales y el CAPER estarán disponibles el Página web de Servicios de vivienda asequible.

Asistencia técnica y proceso de solicitud de fondos

Muchas organizaciones buscan fondos de los programas CDBG, HOME y ESG a través de AHS.

El condado de Hillsborough continuará con su política de proporcionar planificación y asistencia técnica, antes de la Publicación de una solicitud de propuesta (RFP), a grupos que representan a personas de ingresos bajos y moderados. como vecindarios de bajos ingresos y organizaciones vecinales, incluidas organizaciones minoritarias, en el desarrollo de propuestas de ayuda financiera en el marco de cualquiera de los programas o acciones cubiertos por el Plan Consolidado y Evaluación de Equidad de Vivienda. El personal del condado de Hillsborough proporcionará asistencia, en la mayor medida posible, a todos los solicitantes o solicitantes potenciales y sus constituyentes, antes de la publicación de una RFP. La asistencia técnica no incluye ni garantiza la provisión de fondos. [24CFR 91§91.105 (i)]

Dicha asistencia técnica incluirá ayudar a las personas o grupos a comprender el programa. requisitos, determinación de actividades elegibles / no elegibles y proporcionar sugerencias sobre la estructuración de nuevos programas. La asistencia técnica puede incluir la autorización de estudios e investigaciones formales para identificar y desarrollar oportunidades de contrapartida de fondos para aprovechar al máximo los fondos existentes. Asistencia con la finalización de solicitudes de solicitud de

subvención y asistencia en la redacción de subvenciones en la preparación de propuestas para el CDBG, El programa HOME y ESG también se puede proporcionar antes de la publicación de una RFP.

La asistencia técnica está disponible poniéndose en contacto con:
Condado de Hillsborough
Vivienda asequible
Servicios (813) 612-5397

Proceso de comentarios y quejas

Comentarios

El condado de Hillsborough considerará cualquier comentario u opinión de los ciudadanos recibidos por escrito u oralmente en audiencias públicas, en la preparación del Plan Consolidado final, un Plan Consolidado enmendado, AFH, revisiones de AFH, Plan de Acción Anual o CAPER.

Quejas y reclamos

El condado de Hillsborough proporcionará una respuesta por escrito sustantiva y oportuna a todas las quejas por escrito. recibidos en relación con el Plan Consolidado, cualquier enmienda al mismo, las AFH, las revisiones de AFH, las Plan de acción anual, o CAPER dentro de los 15 días hábiles, cuando sea posible. [24CFR 91 §91.105 (j)]

Comentarios o quejas sobre el proceso del Plan Consolidado, un Plan Consolidado modificado, el AFH, las revisiones de AFH, el Plan de acción anual o el CAPER deben incluir:

1. Una descripción de la objeción con hechos y datos que la respalden.
2. Nombre, dirección, número de teléfono y fecha de la denuncia.

Para facilitar una respuesta oportuna, los comentarios o quejas deben abordarse y dirigirse de la siguiente manera:

Plan consolidado - Comentario
Departamento de Servicios de Vivienda Asequible
Condado de Hillsborough
601 E. Kennedy Boulevard
Tampa, Florida 33602

Proceso de apelación y revisión de quejas

Si no está satisfecho con la respuesta del condado, un denunciante puede solicitar que se revise su denuncia. llevada a cabo por el Comité de Revisión de Quejas.

El Condado establecerá un Comité de Revisión de Quejas de cuatro miembros compuesto por:

1. Un miembro del personal del Departamento de Servicios de Vivienda Asequible.
2. Un miembro designado por el Administrador del Condado de Hillsborough.
3. Un miembro de la Junta de Comisionados del Condado - Junta Asesora de Vivienda Asequible (AHAB).
4. Un miembro de la Oficina de Igualdad de Oportunidades del Condado de Hillsborough.

Cuando se considere necesario, el Condado puede contratar a un proveedor de servicios externo para llevar a cabo investigar una queja y hacer recomendaciones al Comité de Revisión de Quejas.

Después de las deliberaciones, el Comité de Revisión de Quejas presentará un informe sobre su revisión de la queja al Demandante y al Director de AHS para su resolución. Dicho informe puede incluir una validación de investigación y datos relacionados, una recomendación de financiación durante un ciclo de financiación actual o futuro, o una recomendación de no financiación y las razones de la misma.

Si aún no está satisfecho con el proceso de resolución de quejas del Departamento de AHS, el demandante puede apelación adicional al Administrador del Condado de Hillsborough en 601 E. Kennedy Blvd., Tampa, Florida 33602 o al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. - CPD, Oficina de campo

de Jacksonville, Charles Edificio Federal Bennett, 400 West Bay Street, Suite 1015, Jacksonville, FL 32202-4410.

Comentarios y disponibilidad del ciudadano Plan de participación

El condado de Hillsborough proporcionará a los ciudadanos una oportunidad razonable para comentar sobre este ciudadano. Plan de Participación y sus modificaciones sustanciales. Este Plan de Participación Ciudadana y cualesquiera sus enmiendas, serán documentos públicos y estarán disponibles para cualquier miembro del público. Este ciudadano El Plan de Participación estará disponible en un formato accesible para personas con discapacidad y no Personas de habla inglesa, previa solicitud. [24CFR 91 §91.105 (a) (3)]

Para solicitar revisión y comentarios sobre el Plan de Participación Ciudadana propuesto, antes de su adopción, Hillsborough El condado distribuirá el Plan de participación ciudadana propuesto o cualquier enmienda posterior propuesta. para ello, a varios proveedores de servicios sociales y grupos que representan o sirven a personas con bajos e ingresos moderados, personas que viven en barrios marginales y áreas arruinadas y en áreas donde los fondos CDBG están propuesto para ser utilizado, personas con necesidades especiales, residentes de viviendas públicas, personas sin hogar, miembros de grupos minoritarios, personas que no hablan inglés y personas con discapacidades. El proceso de revisión puede ocurrir como parte del período de comentarios públicos para el Plan Consolidado y el Evaluación de Equidad de Vivienda.

Las copias de este Plan de Participación Ciudadana se mantendrán archivadas en las oficinas de AHS del Condado de Hillsborough. ubicado en 601 E. Kennedy Boulevard, Tampa, Florida 33602, y estará disponible para el público inspección y revisión durante el horario comercial habitual. Una versión electrónica estará disponible en el Página web de AHS.